



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-006/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO Y EL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 039-031/2025, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 153/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384", CON ID N° 454.655.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1385/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de julio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 281/2025, de fecha 22 de julio de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 153/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384", con ID N° 454.655; y

CONSIDERANDO: Que, el Informe Rectificadorio N° 1, se realizó a fin de subsanar un error involuntario en el Informe Parcial, de fecha 19 de junio de 2025, en el punto 5 Informe Jurídico, específicamente en la columna (monto de oferta) correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., debiendo ser G. 14.172.354.800.- (Guaraníes catorce mil ciento setenta y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos), Lote N° 8.31.33.35.36;

Que, así como, en el punto 11 Capacidad Financiera, se aclara que hubo un error de tipeo en el monto de "activo total" del año 2022, correspondiente a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por lo que, en el promedio se debería indicar "0,31" y en la columna de "Observaciones" debiendo ser "cumple";

Que, en el punto 13 Recomendaciones de la Comisión Evaluadora, puntualmente en el "Declarar Desierto" se especifica ítems, debiendo ser lotes;

Que, conforme a lo que antecede, se procedió a la corrección de los puntos mencionados en el Informe Parcial de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-006/2025

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/COP/N° 281/2025, de fecha 22 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

1°) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 14 de julio de 2025, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 153/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384", con ID N° 454.655, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----

2°) Rectificar parcialmente el Considerando y el Resuelve de la Resolución C.A. N° 039-031/2025, de fecha 24 de junio de 2025 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 153/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384", con ID N° 454.655, conforme al siguiente detalle:

Donde dice: Declarar desierto los Ítems N° 21 y N° 23, conforme al Art. 56° de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Inc. a) "*Que no se hubiera presentado oferta alguna*".

Debe decir: Declarar desierto los Lotes N° 21 y N° 23, conforme al Art. 56° de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Inc. a) "*Que no se hubiera presentado oferta alguna*".

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-006/2025

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.